



## **POLITICAS GENERALES**

### **CAMBIO EN NOMBRE O SEGURO SOCIAL**

El estudiante debe notificar a la Oficina de Registraduría cualquier cambio en nombre o número de seguro social. En ambos casos el estudiante debe presentar evidencia.

### **POLITICA DEL USO DEL NUMERO DE SEGURO SOCIAL**

**Caribbean Forensic & Technical College**, cumpliendo con la Ley 186 del 1 de septiembre de 2006, que prohíbe el uso del número de seguro social como método de identificación rutinaria en instituciones educativas públicas y privadas, desde el nivel elemental hasta el postgrado, ha creado esta política con el propósito de garantizar a los estudiantes la confidencialidad en el uso del número de seguro social en la Institución.

1. No se mostrará el número de seguro social en documentos expuestos al público como lo son: las tarjetas de identificación estudiantil, listas de matrículas, directorios, informes de notas a estudiantes, certificaciones de estudios, graduación, registro de profesor y transcripciones de crédito entre otros.
2. El número de seguro social del estudiante será utilizado de manera confidencial por las oficinas administrativas de la Institución que brindan servicio a estudiantes como lo son:
  - Admisiones
  - Registraduría
  - Asistencia Económica
  - Recaudaciones
  - Colocaciones
  - Oficinas Administrativas
3. Estudiantes y personal administrativo serán orientados sobre las medidas de seguridad a utilizarse para mantener la confidencialidad en el uso del número de seguro social en nuestra Institución y las restricciones de la Ley 186 en cuanto a la seguridad y la confidencialidad del mismo.
4. Esta protección puede ser renunciada voluntariamente por estudiantes mayores de edad, legalmente emancipados, o por padres con custodia y patria potestad de los menores, mediante autorización por escrito.